

MENDOZA, **18 JUN 2018**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 10657/2016, en las que se tramita la adscripción de la Arq. Milagros Josefina SIFON como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual”, de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 322/2016-CD por UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2016.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza N° 03/2015-CD).

Que a fs. 31 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura mencionada, Arq. José María SILVESTRO, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución N° 322/2016-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 22 de mayo del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura “Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Milagros Josefina SIFON, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre del 2016 y el 31 de octubre de 2017, con una calificación de “Muy Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

**ARTICULO 2º.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2018 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. Milagros Josefina SIFON (DNI: 36.379.525), en la asignatura “Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual”, de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** La Arq. SIFON deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza N° 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 129 / 18**